

ANEXO III

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Dirigido a: (indicar en este espacio el nombre del organismo o ente público)

I. DATOS DEL ACREEDOR (1)

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREEDOR		
DOMICILIO FISCAL			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE DEL ACREEDOR (si procede) (2)

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
---------	--------------------

III. BAJA DATOS BANCARIOS (3)

IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA													

PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES: BIC (Swift)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

☐ Marque esta casilla si desea recibir sus pagos preferentemente en esta cuenta

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (*)

Certifico, a petición del acreedor o de su representante, que la cuenta que se desea dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de pagos que a la misma le vaya a ordenar la Tesorería Municipal.

En Sevilla, de de 2026.
(Firma de apoderado y sello de la Entidad)

(*) La cumplimentación de este apartado se puede sustituir aportando certificado de titularidad de cuenta expedido por la entidad de crédito

IV. BAJA DATOS BANCARIOS

IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA													

Declaro bajo mi responsabilidad, que los datos señalados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre o de la entidad que represento.

Si ☐ No ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Sevilla para que pueda verificar estos datos por sus propios medios.

En Sevilla, de de 2026.
(Firma de apoderado y sello de la Entidad)

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores del Ayuntamiento de Sevilla, organismo autónomo y entidades públicas dependientes.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro

(1) Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, el nombre o la razón social deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública.

Las personas físicas deberán acompañar en caso de firma manual, copia del DNI o NIE., o documento oficial en el que figure el número personal o identificación del extranjero, para su debido cotejo por la administración.

(2) El representante de la persona jurídica o entidad sin personalidad deberá cumplimentar y firmar en forma digital, **mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), organismo autónomo o entidad pública dependiente.**

Las personas físicas podrán presentar el documento de forma telemática en la Sede Electrónica, o en papel en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Sevilla, organismos autónomos y entes dependientes, debiendo en este último caso presentar la documentación original, para su cotejo por el funcionario responsable del Registro. En caso de que la presentación en papel se realice por representante del tercero acreedor, deberá presentar documentación acreditativa de dicha representación.

(3) Datos bancarios: Con **carácter general**, cada persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica podrá mantener un máximo de tres cuentas u ordinales de pago activos en el Sistema.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift).

La oficina bancaria en la que el tercero tenga abierta cuenta corriente, deberá consignar los datos en el apartado de cuenta bancaria que desea dar de alta, firmado por el representante o apoderado de la misma, estampando el sello de la entidad en caso de firma manual.

Estos datos podrán ser sustituidos por un certificado de la entidad bancaria, firmado por el representante o apoderado de la misma, detallando la titularidad de la cuenta y los datos bancarios.

Dicho certificado deberá ser firmado **PREFERENTEMENTE** de forma digital por los representantes y apoderados de la entidad bancaria.

Excepcionalmente, las personas físicas adjudicatarias de ayudas sociales, programas de empleo, becas, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, devolución de ingresos indebidos y cualquier otro que conlleve procesos masivos, podrán sustituir la firma del representante o apoderado de la entidad financiera en el modelo aprobado, así como la aportación de certificado de titularidad de cuenta bancaria, por una fotocopia de la libreta de ahorro, extracto remitido por la entidad de crédito o cualquier otro documento donde conste el nombre del titular y los datos bancarios en forma de IBAN, excepto para pagos no nacionales.

En este caso, la documentación de las personas adjudicatarias se presentará ante la unidad administrativa o centro gestor del gasto, quien verificará la validez de la documentación presentada, y procederá a grabar la cuenta bancaria en el sistema de información contable.

(4) El presente documento deberá ser firmado por el tercero acreedor o por el apoderado o representante del mismo.

En el caso de las **empresas en concurso de acreedores**:

- Se consignará en el apartado I la denominación social de la empresa acreedora.

- Se cumplimentará siempre el apartado II «Representante», **con los datos del Administrador Concursal o con los del representante legal de la empresa**, según proceda.

AVISO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario será objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Sevilla, organismo autónomo o ente dependiente del mismo, es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería Municipal. El interesado que da igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.